



00245

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0008 -2011-ANA-DARH

Lima, 13 ENE. 2011

VISTO:

El Memorandum N° 0098-2011-ANA-DARH de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, sobre enmienda de acto administrativo; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 14° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que cuando un acto administrativo esté afectado por un vicio que no sea trascendente, prevalece su conservación, procediéndose a su enmienda por la propia autoridad emisora;

Que, el precitado dispositivo legal señala como acto administrativo afectado por vicio no trascendente, entre otros, al acto cuyo contenido sea impreciso o incongruente con las cuestiones surgidas en la motivación;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0296-2010-ANA-DARH, se inscribió al señor Jorge Germán Oyarce Cavero en el Registro de Empresas Perforadoras y Consultores de Estudios de Aguas Subterráneas, por un período de cuatro (04) años renovables, computados a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, de la revisión de los antecedentes se advierte que la solicitud con Hoja de Envío N° 22849, presentado por el señor Jorge Germán Oyarce Cavero, corresponde a un procedimiento sobre inscripción en el Registro de Consultores de Estudios de Aguas Subterráneas, lo que se corrobora con el Informe Técnico N° 111-2010-DRCPH-ASUB/MAC, que recomienda inscribir al señor Jorge Germán Oyarce Cavero en el precitado registro;

Que, en consecuencia, el contenido de la Resolución Directoral N° 0296-2010-ANA-DARH, es impreciso, toda vez que debió inscribir al señor Jorge Germán Oyarce Cavero en el Registro de Consultores de Estudios de Aguas Subterráneas, y no como erróneamente aparece en el precitado acto administrativo; y,

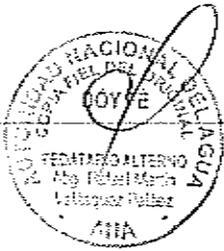
Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por el artículo 31° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Enmendar el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 0296-2010-ANA-DARH, en cuanto se refiere a la inscripción del señor Jorge Germán Oyarce Cavero en el Registro de Consultores de Estudios de Aguas Subterráneas, el cual queda redactado de la siguiente manera:

***ARTICULO 1°.-** Inscribir al señor Jorge Germán Oyarce Cavero en el Registro de Consultores de Estudios de Aguas Subterráneas, por un período de cuatro (04) años renovables, computados a partir de la notificación de la presente resolución”.





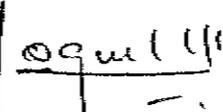
ARTÍCULO 2º.- Mantener vigente la Resolución Directoral N° 0296-2010-ANA-DARH, en todo lo que no se oponga a lo dispuesto mediante la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- Notificar la presente resolución al señor Jorge Germán Oyarce Cavero y disponer su publicación en el Portal de la Autoridad Nacional del Agua, para conocimiento de los Administradores Locales de Agua del Perú y del público en general.



Regístrese y comuníquese,




Ing. JOSE LUIS AGUILAR HUERTAS
Director (e)

Dirección de Administración de Recursos Hídricos